



VISTO:

El Expediente N° 4741/23, iniciado por la Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham Félix Piñeyro” de la ciudad de Junín, solicitando autorización para realizar la promoción y venta de una campaña de socios correspondiente al período 2023 - 2024; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos recaudados tendrán como destino cubrir distintas necesidades de funcionamiento como lo es la inversión en aparatología, mantenimiento edilicio y compra de medicamentos.

Que la presente campaña es el único medio autorizado por el hospital para recaudar fondos genuinos y ayudar a paliar recursos que diariamente se necesitan.

Que es importante concurrir en ayuda de instituciones que contribuyen a mejorar el nivel de vida de la comunidad y teniendo en cuenta principalmente que desde este Partido se derivan pacientes a dicho nosocomio cuando requieren atención de mayor complejidad.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a los efectos de otorgar la autorización requerida.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6454

ARTÍCULO 1°: Autorízase con carácter de excepción a la Asociación Cooperadora del Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Abraham Félix Piñeyro” de la ciudad de Junín, a proceder a la promoción y venta de una campaña de socios correspondiente al período 2023 - 2024, dentro del ámbito del Partido de General Villegas.

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago del cinco por ciento, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas.

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiada deberá informar mensualmente el resultado de los sorteos.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.